



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 014 2012 00416 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Demandante	Arquitecto e ingenieros asociados S.A. y otro
Demandado	Metroplus S.A.
AI No.	046V (350)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de folio 674 a 675 del plenario, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ